

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

610. CONVENIO DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "ISLAS CHAFARINAS " Y CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

CONVENIO COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "ISLAS CHAFARINAS" Y CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

En Melilla, a 24 de julio del año 2020

REUNIDOS

De una parte, D. EDUARDO DE CASTRO GONZÁLEZ, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, cargo que desempeña en virtud del Real Decreto nº 389/2019 del Presidente del Gobierno de 18/07/2019 (BOE nº 146, de 19/06/2019 y BOME Extraordinario nº 18, de 19/06/2019), debidamente facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha **10/08/2020**.

De otra parte, D. FERMÍN MARTÍNEZ LUCENA, con DNI nº 45271936R, que actúa como PRESIDENTE, de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS de la Urbanización ISLAS CHAFARINAS con CIF H29958147, en virtud de nombramiento efectuado por dicha Comunidad de Propietarios, en reunión celebrada con fecha 01/07/2020 según consta en copia del acta aportada al expediente. Actúa facultado para este acto, además, según acuerdo de la Asamblea de la Comunidad de Propietarios de Fecha 10/06/2020.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y una vez obtenida la aprobación y autorización, en su reunión de fecha **10/08/2020** del Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo previsto en el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extra. nº 2, de 30/01/2017), en consecuencia,

EXPONEN

I.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.1º de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

Por Real Decreto 339/1995, de 26 de febrero, se traspasan a la CAM competencias en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, comprendiéndose dentro de las funciones específicas las de Gestión y Resolución de Subvenciones a las actuaciones protegibles en materia de vivienda (Anexo B.1.f)).

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el art. 25.2.a) de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ciudad, ejercerá, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado, en las materias, entre otras de Conservación y rehabilitación de la edificación.

II.- Que el grupo de viviendas que forman parte de la Urbanización "Chafarinas", son viviendas protegidas (VPO) de régimen especial de promoción pública, por lo que fueron adjudicadas a familias con pocos ingresos. Que los actuales usuarios/propietarios, son en su mayoría de avanzada edad y cuentan actualmente con escasos recursos económicos, por lo que, además de necesitar que sus viviendas sean accesibles, declaran no tener suficiente capacidad financiera para acometer el proyecto y posterior instalación de ascensores para solucionar dicho problema.

III.- Que el edificio incluido en el ámbito de aplicación de este Convenio tiene la referencia catastral 5250701WE0055S, ubicándose en dicho edificio los portales 7 y 11, con acceso por la Calle del General Ordóñez.

IV.- Que, con fecha 10/12/2018, por la Comunidad de Propietarios Islas Chafarinas y esta Consejería se firmó un convenio para canalizar la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad para 2018, por importe de 50.000,00 €, cuyo objeto era subvencionar la redacción de un proyecto que recogiese la instalación de ascensores en los cinco portales de los edificios de Urbanización Chafarinas. Dicho proyecto es el que sirve de base para la formalización del presente convenio.

V.- Con fecha 25/06/2020 se presenta por el Administrador de la Comunidad, en representación de la Comunidad de Propietarios Islas Chafarinas, titular del CIF H29958147, escrito con entrada en el Registro General registrado al nº 2020039107, en el que se solicita que por la Ciudad Autónoma se abone la subvención correspondiente a la instalación de 2 ascensores en los portales números 7 y 11.